

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ

CONVOCATORIA A QUINTA AUDIENCIA PARA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LISTAS DE ELEGIBLES

LUGAR DE AUDIENCIA: Secretaria de Educación Municipal de Ibagué (Audiencia que se llevara a cabo de manera virtual a través de la plataforma ZOOM (<https://zoom.us/download>), por medio del enlace <https://us02web.zoom.us/j/87259526551?pwd=aUVKSvNWmmptSGZLZU81WS9xVEdqUT09>).

FECHA: 07 de mayo de 2020

HORA: 9:00 pm

Que de conformidad con el Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, todos los empleados en los órganos y Entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones de la Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos.

Que mediante Resolución No. CNSC-2016000006875 del 04-03-2016 se reglamentan las audiencias públicas para selección de vacante en Institución Educativa Oficial, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleo que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la resolución No. 207 de 2010 y la resolución No. 2491 de 5 de mayo de 2015.

Que dado lo anterior **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ** se permite citar a los elegibles por orden de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la Entidad Territorial así:

CARGO	PLAZAS VACANTES		ELEGIBLES CONVOCADOS
DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	1.	I.E. FERNANDO VILLALOBOS ARANGO	34, 35 y 36. y 37 y 38 como 10% adicional.
	2.	I.E. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	
	3.	I.E. SAN JUAN DE LA CHINA	

DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES - QUÍMICA	1.	I.E. MARIANO MELENDRO	6. y 7 como 10% adicional.
DOCENTE DE IDIOMA EXTRANJERO - INGLES	1.	I.E. DIEGO FALLON	47.
	2.	I.E. EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN	
	3.	I.E. MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	
DOCENTE DE CIENCIAS SOCIALES	1.	I.E. SAN FRANCISCO	32 y 38. y 39 como 10% adicional.
	2.	I.E. MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	
DOCENTE DE EDUCACIÓN ARTISTICA – ARTES PLÁSTICAS	1.	I.E. LA SAGRADA FAMILIA	11. y 15 como 10% adicional.

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE QUE VA A ELEGIR PLAZAS:

Cédula de ciudadanía original o contraseña expedida por la Registradora Nacional del Estado Civil.

El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública, podrá autorizar otra persona, mediante poder debidamente otorgado ante notario público, para que lo represente, firme el acta de escogencia y se notifique del acto administrativo de nombramiento.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

- a. Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada y se identificación debidamente para el ingreso a la misma.
- b. No se permitirá la participación del elegibles en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- c. Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasa el turno para la escogencia de la Institución Educativa, podrá ingresar a la audiencia y escogen cuando le corresponda su turno.

- d. La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente la ubicación de los elegibles.
- e. Los elegibles que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista provista para la respectiva jornada y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la institución educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quien sin renunciar hayan decidido no escoger.
- f. Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en una de las Instituciones educativas oficiales que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las Instituciones educativas disponibles.
- g. Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger I.E., perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este, caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las I.E. disponibles que registre la necesidad del servicio.
- h. El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, solo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.
- i. Una vez suscrita el acta de escogencia de I.E. no procederán cambios, ni desistimientos.
- j. Cerrada la escogencia de la I.E., por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejara la respectiva constancia en el acta.

EMPATES: Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

1. Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
2. Con quien ostente la calidad de víctima, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
3. Con la persona que ostente derechos de carrera docente o administrativa.
4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
5. Con quien ostente el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.
6. La regla referida a los varones que hayan presentado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
7. De persistir el empate se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los interesados.

La Comisión Nacional del Servicio Civil dispondrá de los mecanismos necesarios que permita a los elegibles acreditar la calidad de alguno o algunos de los anteriores criterios.

Se solicita tener en regla y a disposición los documentos que se requieren a la posesión en periodo de prueba, los cuales podrán encontrarse en la página www.semibague.gov.co.

La Secretaría de Educación de Ibagué, se permite citar a los elegibles que se postularon y que se encuentran en posición de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la entidad territorial certificada, conforme al siguiente cronograma:

PROCESO A PROVEER CARGOS DOCENTES EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ		
PROCESO	CRONOGRAMA	OBSERVACIONES
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	FECHA: <u>8 de mayo de 2020.</u> LUGAR DE RECEPCIÓN: Secretaria de Educación Municipal de Ibagué – http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/	Entrega De Documentos: Hoja De Vida Actualizada Con todos los Anexos
ENTREGA DE COMUNICADO ACTOS ADMINISTRATIVOS DE NOMBRAMIENTO Y NOTIFICACIÓN	FECHA: <u>13 de mayo de 2020.</u> LUGAR DE RECEPCIÓN: A través de los correos electrónicos.	Entrega De Comunicado De Nombramiento
ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO	FECHA: <u>14 de mayo de 2020.</u> LUGAR DE RECEPCIÓN: Secretaria de Educación Municipal de Ibagué – http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/	Recepción de Documento de Aceptación del Nombramiento el cual debe relacionar la fecha de posesión.
ACTO DE POSESIÓN	FECHA: <u>18 de mayo de 2020.</u> LUGAR DE RECEPCIÓN: Secretaria de Educación Municipal de Ibagué – Oficina Planta y Personal. DIRECCIÓN: Carrera 2° N° 17-20 segundo piso – Antiguo Edificio Cafetero.	Para El Acto De Posesión En Periodo De Prueba Es Indispensable El Cumplimiento De Los Documentos Requeridos

Finalmente agradezco la puntual asistencia a la audiencia pública, cualquier modificación a la presente convocatoria se publicará oportunamente.



JENNY CAROLINA MESA PEÑA
Secretaría de Educación
Municipio de Ibagué



Aprobó: **JUAN DAVID GÓMEZ GONZÁLEZ**
Director Administrativo y Financiero



Revisó: **VIVIANA TOVAR ALBA**
Profesional Universitaria - Planta de Personal



Elaboro: **EDISON OVIEDO**
Técnico operativo -Planta de personal